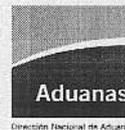




BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.27/2013.

*Ref.: Fe de errata de la Orden del Día 25/2013.*

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 9 de mayo de 2013.

**VISTO:** la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 25/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, que estableció un Programa Piloto para el Operador Económico Autorizado;

**RESULTANDO:** que se ha cometido un error en la redacción de la citada Orden del Día, en el apartado b, del Anexo Numeral III,

**CONSIDERANDO :** que es necesaria la corrección del error padecido;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), y la reglamentación vigente,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

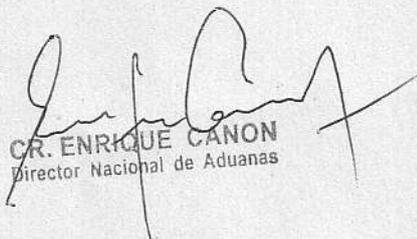
1º). Sustitúyase el apartado b. del Anexo Numeral III, por el siguiente:

b. Prioridad para DUA Canal Rojo o Naranja:

i. El funcionario aduanero asignado al DUA, deberá darle prioridad al análisis documental y/o la verificación física del DUA en estado decretado y asignado canal rojo o naranja de las empresas importadoras/exportadoras/transitarias participantes cuando actúen como "importador/exportador / remitente" de la operación aduanera de que se trate.

4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día, por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo, quien asimismo comunicará la presente a CATIDU, CIRCULO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CENNAVE, ADAU y AUDACA. Cumplido archívese por el sector archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

EC/sl/dv

  
CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

O/D No. 27/2013